Ajuntament de L'Hospitalet de Llobregat

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARTICULARES PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA OTORGACIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES QUE DESARROLLEN PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DEL COMERCIO URBANO LOCAL

BDNS (Identif.): 388883

"De acuerdo con el que prevén los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

El texto íntegro de la convocatoria y los modelos normalizados de solicitud y justificación se pueden encontrar en la web:

https://seuelectronica.l-h.cat/tramits/navegaciotramits.aspx?cr=1100603&id=1

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas que desarrollen programas, proyectos o actividades de acuerdo con los requisitos que se establezcan a esta convocatoria.

También pueden tener esta condición las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquiera otro tipo de comunidad económica o patrimonio separado que, aunque no tenga personalidad jurídica, que desarrollen actividades o proyectos subvencionables, siempre y cuando que acrediten disponer de un número de identificación fiscal.

Los requisitos por la solicitud y la forma de acreditarlos están recogidos en su punto 5 de las bases particulares.

Segundo. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es coadyuvar el desarrollo de programas, proyectos y actividades de las entidades ciudadanas en el ámbito del comercio urbano local.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases particulares aprobadas por la junta de gobierno local en fecha 6/02/2018 y publicadas en el BOPB número de fecha 7/02/2018.

Cuarto. Modalidad de subvenciones.

a) Subvenciones generales cuando tengan por finalidad otorgar ayudas económicas por la financiación global de la actividad de la entidad.

b) Subvenciones puntuales cuando tengan por finalidad otorgar ayudas económicas por la financiación de una actividad o proyecto concreto.

Quinto. Plazo para la presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para la modalidad de subvenciones generales y puntuales será de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de un extracto de esta convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. Cuantía máxima de la subvención.

Como regla general, las subvenciones no excederán el 50% del presupuesto total del proyecto. Sin embargo, la comisión calificadora podrá proponer, previa justificación de las circunstancias concurrentes por parte del área gestora o territorial, que se supere este porcentaje o se subvencione hasta el 100% de la cantidad solicitada por la entidad.

BOPB Butlletí Oficial de la Província de Barcelona | Data 14-3-2018 | CVE 2018010592 | Pàg. 1-2 | https://bop.diba.cat | Diputació Barcelona

Ajuntament de L'Hospitalet de Llobregat

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Séptimo. Crédito presupuestario.

El importe de esta convocatoria se fija en 75.000 euros que se imputará a las siguientes partidas del presupuesto municipal para el año 2018.

Aplicación presupuestaria			Crédito inicial
2	4390	4890000	70.000,00
2	4390	4890001	5.000,00

Octavo. Modalidades de justificación.

a) Subvenciones inferiores a 60.000 euros: Modalidad de justificación con cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

b) Subvenciones superiores a 60.000 euros: Modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe auditor.

Noveno. Plazo de presentación de las justificaciones.

a) Modalidad de subvenciones inferiores a 60.000 euros: Modalidad de justificación con cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

Plazo: Hasta el día 15 de febrero de 2019 para presentar la documentación justificativa ante el área gestora o territorial correspondiente.

b) Modalidad de Subvenciones superiores a 60.000 euros: Modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe auditor.

Plazo: hasta el día 29 de marzo de 2019 para presentar la documentación justificativa con aportación de informe auditor ante el área gestora o territorial correspondiente".

L'Hospitalet de Llobregat, 6 de febrero de 2018
La regidora de Govern de Comerç i Drets dels Consumidors, María Angeles Sariñena Hidalgo

BOPB Butlletí Oficial de la Província de Barcelona | Data 14-3-2018 | CVE 2018010592 | Pàg. 2-2 | https://bop.diba.cat | Diputació Barcelona